

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

Asunto: Se comunica la sustitución de autoridad revisora
y se le informa que esta Dirección sigue siendo
competente por territorio para continuar
con el ejercicio de facultades de comprobación.

Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo; a 18 de marzo de 2025.

"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ESTRETEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.
CARRETERA FEDERAL TULUM, MANZANA 229, LOTE 4,
C 7 SUR, LOCAL 105, SECCION B,
77717, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**

La Dirección General de Auditoría Fiscal, Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ordenó la revisión de Gabinete, mediante orden número **VRM-23-00114/2018-PYA**, contenida en el oficio número **SEFIPLAN/SSI/DGAF/DPA/02161/XI/2018** de fecha **12 de noviembre de 2018**, expedido por el DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO, en su carácter en ese entonces de Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, por el ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero de 201 al 31 de diciembre de 2016** debidamente entregado el día **14 de noviembre de 2018** a la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, a través de la C. INGRID GISELLE MENDIOLA PÉREZ en su carácter de tercero, con calidad de "Secretaria" de la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, previo citatorio entregado el día **13 de noviembre de 2018** a esa misma persona, según consta en el acta parcial de inicio de fecha **14 de noviembre de 2018** del folio número **23-00114/2018/23147 al folio número 23-00114/2018/23155**.

Derivado de la creación de un nuevo Organismo Tributario en el Estado de Quintana Roo denominado Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el cual nace a la vida jurídica con fecha 01 de abril de 2019, el cual se encarga de todas las funciones inherentes a los Impuestos Federales y Estatales en la parte que le compete, supliendo en sus funciones a la Dirección General de Auditoría Fiscal la cual estaba adscrita a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, las facultades de dicho organismo están inmersas en la Ley de Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, así como las diversas

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

modificaciones al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, en este orden de ideas, comunico a la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, que para continuar con las facultades de comprobación derivado de la orden número **VRM-23-00114/2018-PYA**, la autoridad Tributaria para continuar con dichas facultades de comprobación será la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracción II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a); DÉCIMA, párrafo primero, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 10 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1o de enero de 2020, así como los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 primer párrafo, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27 fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII y XLVIII, segundo y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; se continúe el ejercicio de las facultades de comprobación en materia de las

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

contribuciones fiscales federales señaladas en la orden de visita mencionada al principio de este oficio, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción III, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, se dirige a esa contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 28 de abril de 2019, después de iniciadas las facultades de comprobación, esa contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en AVENIDA 10 NORTE, MANZANA 108, LOTE 1, COLONIA CENTRO, C.P. 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, al domicilio ubicado en CALLE ARTURO UGALDE MENESES MANZANA 3 INTERIOR LOTE 1 MEDIA LUNA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO C.P. 54130, el cual quedó registrado con el número de folio RF2019106458706 de fecha 28 de noviembre de 2019.

1.-Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, la entonces Dirección General de Auditoría Fiscal Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo actualmente Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DREZC/0029/1/2020 de fecha 20 de enero de 2020 solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Subtesorería de Administración Tributaria, verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden OVD0900008/20 contenida en el oficio número OVD0900008/20 de fecha 04 de marzo de 2020, derivado de dicha solicitud, personal adscrito a esa Secretaría de Administración Finanzas Tesorería de la Ciudad de México, acudió al domicilio el día 12 de marzo de 2020, por lo que en dicha diligencia se procedió a levantar Acta de verificación de domicilio, y como resultado de dicha Acta, en el domicilio manifestado por la Contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, no se encuentra la administración principal de la contribuyente y en la oficina localizada, no se observó documento alguno que refiera que en ese lugar se realizan actividades de la contribuyente, así como también no se localizó al personal que labora en el lugar, situación que fue informada a esta Autoridad mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/0529/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que:

"...no se encuentra la administración principal de la contribuyente y en la oficina localizada, no se observó documento alguno que refiera que en ese lugar se realizan actividades propias de su giro, así como también no se localizó al personal que labora en el lugar, situación que se hizo constar en acta de verificación de domicilio de fecha 12 de marzo de 2020, levantada a folios A 161159, A 161160, A 161161 y A 161162."

*"Cabe mencionar que en el acta de verificación de domicilio levantada con fecha 12 de marzo de 2020, se le concedió a la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.** un plazo de tres días hábiles para que presentara las pruebas y formulara los alegatos que estimara convenientes, tendientes a desvirtuar los hechos conocidos y consignados en el referida acta, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49 primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente."*

*"Habiendo transcurrido el plazo legal otorgado, la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.** presentó escrito de fecha 18 de marzo de 2020, recibido en la oficialía de partes de la Subtesorería de Fiscalización con misma fecha, mediante el cual realizó diversos argumentos y proporcionó documentación tendiente a desvirtuar los hechos observados en el acta de verificación de domicilio de fecha 12 de marzo de 2020, levantada a folios A 161159, A 161160, A 161161 y A 161162; de la revisión y análisis efectuado al referido escrito y documentos aportados, la contribuyente no logra acreditar que en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra la administración principal del negocio."*

Todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 12 de marzo de 2020 levantada a folios números A 161159, A 161160, A 161161 y A 161162.

2.-Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0603/IX/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022 solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Subtesorería de Administración Tributaria, nueva verificación de domicilio manifestado

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECMI50923FV8

al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden OVD0900035/22 contenida en el oficio número OVD0900035/22 de fecha 04 de octubre de 2022, derivado de dicha solicitud, personal adscrito a esa Secretaría de Administración Finanzas Tesorería de la Ciudad de México, acudió al domicilio el día 06 de octubre de 2022, por lo que en dicha diligencia se procedió a levantar Acta de Constancia de Hechos, y como resultado de dicha Acta, en el domicilio manifestado por la Contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio fiscal de la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., no califica como domicilio fiscal conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el apartado D fracción II, inciso c) del artículo 27 del citado Código, toda vez que el aviso que efectuó de cambio de domicilio la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., no implicó el traslado real y material de la administración principal de su negocio, situación que fue informada a esta Autoridad mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2080/2022 de fecha 25 de octubre de 2022.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que:

"...el domicilio fiscal de la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., no califica como domicilio fiscal conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el apartado D fracción II, inciso c) del artículo 27 del citado Código, toda vez que el aviso que efectuó de cambio de domicilio la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., no implicó el traslado real y material de la administración principal de su negocio."

"Como resultado de la actuación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que el cambio de domicilio manifestado por la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, no cumple con lo señalado en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente."

Todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de constancia de hechos en razón de que la contribuyente no pudo ser localizada en el domicilio de fecha 06 de octubre de 2022 en virtud de que el domicilio de la contribuyente no califica

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

como domicilio fiscal conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente, levantada a folios números del A 272024 al A 272027.

3.-Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0807/X/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Subtesorería de Administración Tributaria, nueva verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden OVD0900085/23 contenida en el oficio número OVD0900085/23 de fecha 28 de noviembre de 2023, derivado de dicha solicitud, personal adscrito a esa Secretaría de Administración Finanzas Tesorería de la Ciudad de México, acudió al domicilio el día 06 de diciembre de 2023, por lo que en dicha diligencia se procedió a levantar Acta de Constancia de Hechos y como resultado de dicha Acta, en el domicilio manifestado por la Contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio fiscal es inexistente e impreciso, razón por la cual se levanta la presente Acta de Constancia de Hechos, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 10 primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el apartado D fracción II, Inciso b) del artículo 27 del citado Código, el domicilio fiscal de la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, que debe prevalecer es el de: Carretera Federal Tulum, Manzana 229, Lote 4, C 7 Sur, Local 105, Sección B, 77717, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que:

"...el domicilio fiscal de la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., no cumple como domicilio fiscal conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente."

"Todo lo anterior, de conformidad con lo asentado en el Acta de constancia de hechos de fecha 06 de diciembre de 2023, en virtud de que el domicilio de la contribuyente es

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

inexistente e impreciso, levantada a folios número A 017959, A 017960, A 017967 y A 017968.."

"De acuerdo a lo que se observó en el domicilio fiscal ubicado en: Calle Tennyson número 72, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México, los hechos anteriormente circunstanciados, encuadran en lo previsto por el artículo 27 párrafo primero apartado D, fracción II, inciso c) del Código Fiscal de la Federación."

*"Por lo anterior, en vista de que el aviso de cambio de domicilio presentado por la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, no surtió efectos legales resultando aplicable la disposición legal mencionada."*

Todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de diciembre de 2023 en virtud de que el domicilio de la contribuyente no califica como domicilio fiscal conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente, levantada a folios números del A 017959 al A 017968.

4.-Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0292/IV/2024 de fecha 22 de abril de 2024 solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Subtesorería de Administración Tributaria, nueva verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; derivado de dicha solicitud, esa Secretaría de Administración Finanzas Tesorería de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DDA/1264/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, informó a ésta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, que se encuentra con la imposibilidad jurídica para llevar a cabo una verificación de domicilio fiscal a la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.

Por tal situación, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "I" con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de constatar y

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

verificar los datos proporcionados manifestados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con el domicilio fiscal de la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., cumpla con los supuestos establecidos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se emitió la orden número VCD1100066/24 contenida en el oficio número 500-71-2024-30592 de fecha 11 de junio de 2024, mediante el cual se ordena la practica de una verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal, emitido por el Mtro. Carlos Martín Vargas Sosa, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal "1" de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que:

*"...no fue posible efectuar la diligencia para hacer entrega del oficio número **500-71-2024-30592 de fecha 11 de junio de 2024**, el cual contiene la orden **VCD1100066/24** mediante el cual **"Se ordena la práctica de una verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal** y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal, constatar que el lugar señalado como domicilio fiscal cumpla con los requisitos señalados en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, así como para mantener actualizado citado registro, de conformidad con lo que establecen los artículos 27, párrafo primero, apartado D, fracción II del Código Fiscal de la Federación."*

Todo lo anterior, de conformidad con lo asentado en el Acta de Asunto No Diligenciado de fecha 2 de septiembre de 2024, levantada a folios número Uno a la Siete.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en **CALLE TENNYSON NO. 72, INT. A 15, COLONIA POLANCO IV SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550, CIUDAD DE MÉXICO** NO EXISTE, POR LO QUE NO FUE LOCALIZADA LA CONTRIBUYENTE ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 28 de noviembre de 2019, registrado con el número de folio RF2019106458706 no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, primer párrafo apartado D, fracción II inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0231/2025
EXPEDIENTE: VRM-23-00114/2018-PYA
R.F.C.: ECM150923FV8

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continuará siendo el ubicado en CARRETERA FEDERAL TULUM, MANZANA 229, LOTE 4, C 7 SUR, LOCAL 105, SECCIÓN B, 77717, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso citado, la revisión número **VRM-23-00114/2018-PYA**, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los artículos 42, fracción III del Código Fiscal de la Federación; se le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para continuar con la revisión efectuada a través del oficio número **SEFIPLAN/SSI/DGAF/DPA/02161/XI/2018** de fecha **12 de noviembre de 2018**, en el domicilio ubicado en CARRETERA FEDERAL TULUM, MANZANA 229, LOTE 4, C 7 SUR, LOCAL 105, SECCIÓN B, 77717, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo, fracción II inciso a), del Código Fiscal de la Federación antes citados.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EJCP/JABM/AGS/CICC/MATG/matg

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4° piso Local 401-402 c.p. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México Tel. (998) 8-8430-84 y 8-9812-74
www.satq.gob.mx